

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral Regional Nº0155 - 2016-GRA/GR-GG-ORADM

Ayacucho, 26 JUL 2016

VISTO:

El Oficio Nº 1159-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 22 de julio del 2016, Carta Nº 108-2016-CSV/J, Decretos Nros. 5494-2016-GOB.REG.AYA/GG-GRI y 5657-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documento que contiene en Cinco Anillados (05) de Mil Setecientos Dos (1702) folios que forman parte integrante de la presente resolución, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo Nº 05**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado , Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa a asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica inanciera un Pliego Presupuestal;

due, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Publica Nº Proyecto 001-2014-GRA/OIM-2014 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato Nº 134-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Ejecución de la Obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN;

TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN"; por un monto contractual ascendente a la suma de S/.138'776,056.04 (Ciento Treinta y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Cincuenta y Seis con 04/100 Nuevos Soles) y el plazo de ejecución de obra es de 720 días calendario;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de la obra entre la Empresa Consorcio Supervisor Vilcashuaman, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado del Concurso Público Nº Proyecto 003-GRA/OIM-2014 y en conformidad al Contrato Nº 0146-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la Obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN; TRAMO : CONDORCOCHA VILCASHUAMAN"; por un monto contractual ascendente a la suma de S/.3'583,400.00 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN"; reconsiderado con código SNIP 9334, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante el Oficio N° 1159-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N°. 5484-2016-GOB.REG.AYA/GG-GRI y Decreto N° 5657-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 05 del proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN", AYACUCHO", por 43 días calendarios;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 946-2015-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 05, para la ejecución de obra por 43 días calendarios, del Proyecto: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCOCHA VILCASHUAMAN", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Contratista Obras de Ingeniería Sociedad Anónima, Empresa Consorcio Supervisor Vilcashuaman, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE ARCHÍVESE.



O Directo Regional P Assorna Juridica

NO RE

V° B°